

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 6 de 2021

REF: N° 1100140030782020-01041-00

Se tiene por notificada mediante aviso a la demandada **Viviana Rojas Cerón** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, de conformidad la documental allegada en el archivo 018 del expediente digital.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 118 del C. G. P., Secretaría proceda a contabilizar el término con que cuenta el extremo pasivo para ejercer su derecho de defensa, reanudando el mismo a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión, dado que el aviso fue recibido el 15 de junio de 2021, y al momento de ingresar el proceso al despacho, dicho lapso no había vencido.

Transcurrido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Civil 78

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15e92625d588c05a6e6e471940577bb4d3eb7e6417fa69942b9fd394f3ba325b

Documento generado en 06/08/2021 05:04:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>